Señor(a)
ISABEL CRISTINA GIRALDO PENICHE
C.C: 1.061.735.715 expedida en Popayán – cauca
CASA ODONTOLÓGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S
Nit:900552695-1
Cali – valle

Referencia**:** CONTRATO DE COMPRAVENTA

La E.S.E NORTE 1 Buenos Aires "Cauca" en cumplimiento a lo estipulado en el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y está interesada en contratar una persona jurídica para la ejecución del siguiente objeto: COMPRA DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA ESE NORTE 1.

La ejecución de estas actividades será de: **UN (01) MES** y se cuenta con recursos económicos por valor de: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 141.838.858) M/CTE** que serán cancelados en una sola cuota

En caso de aceptar dentro del término máximo de Cinco (5) días calendarios, contados a partir del recibo del presente, entregar en el área administrativa los siguientes documentos:

Hoja de vida persona jurídica
Fotocopia de Cédula
Certificado de existencia no mayor a 90 días
Fotocopia de RUT.
Certificados de experiencia laboral y/o prestación de servicios o acta de liquidación de contratos
Certificado de antecedentes Judiciales (Policía)
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
Certificado de no figurar en el boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría)
Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas (Código Nacional de Policía
Certificado de afiliación a la EPS (Si aplica)
Certificado de afiliación o Resolución de Pensión(Si aplica)
Copia de la planilla donde conste el pago al sistema de Seguridad Social.
Certificado de cuenta bancaria - (primera vez)

Atentamente,

MARIA FERNANDA TOVAR OCORO
Gerente E.S.E Norte 1 Buenos aires
Proyectó: Robert Jarly Valencia Escobar - Contratista.
Aprobó: MARIA FERNANDA TOVAR OCORO – Gerente – E.S.S norte 1

Estudios Documentos Previos

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993,1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Por medio del Decreto Ordenanza No. 270 de 2007, se creó la Empresa Social del Estado ESE norte 1.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 dispone: "6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.". A partir de lo anterior el régimen de contratación de las ESE's es exceptuado del Estatuto General de Contratación.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La Constitución Política de Colombia (Articulo 49) establece que "Los servicios de salud se organizan en forma descentralizada por niveles de atención y con la participación de la comunidad" entendiéndose en tal sentido que la descentralización es el proceso mediante el cual las IPS operan técnica, financiera y administrativamente con autonomía".

El mismo articulado establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

La E.S.E norte 1 Cauca “por ser una empresa social del estado; en relación con su régimen índico y según lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, en su numeral 6 se determina lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

La ESE NORTE 1, adopto mediante Acuerdo Número 008 del 31 de agosto de 2.023, el Estatuto de Contratación, el cual cumple con los principios de la Función Administrativa, en especial en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad' participación' responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia' eficiencia' economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación.

Resolución No. 054 (02 de octubre de 2023) **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 – ESE”.**

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 5185 de 2013 fijó los lineamientos Para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su Actividad contractual.

1.- Descripción De La Necesidad Que Se Pretende Satisfacer Con La Contratación	La E.S.E norte 1 como Institución de salud, le corresponde garantizar el servicio de odontología por lo cual es necesario comparar insumos de manera oportuna e ininterrumpida, el cual se encuentra consagrado en los (art 48 y 49 CN) de la Constitución Política que determina que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio y que la atención en salud son servicios públicos a cargo del estado el cual debe garantizársele a todas las personas de acuerdo a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Dada la necesidad para la prestación de los servicios Odontológicos contratados con las diferentes EPS, se hace indispensable y procedente realizar la contratación para la compra de insumos de odontológicos, teniendo en cuenta el volumen de usuarios y los procedimientos que a diario se realizan, ya que por tratarse de una empresa prestadora de servicios de salud, la atención odontológica se hace primordial e ineludible para el cumplimiento del objeto; así mismo, teniendo en cuenta que los insumos odontológicos requeridos por la institución no se pueden establecer de manera fija para un periodo determinado en razón a que los mismos se requieren de conformidad a las necesidades de la institución. La ese norte 1. Requiere de la compra de insumos de odontológicos con el fin de brindar y garantizar la atención a todos los usuarios que requieren el servicio, por lo que resulta necesaria la contratación que se plantea en el presente estudio de oportunidad y conveniencia. Los elementos de odontología son de vital importancia y es una herramienta de primera necesidad para los procedimientos odontológicos

	que se realicen sobre los pacientes de la ese norte 1 razón por la cual es imperiosa, oportuna y necesaria su adquisición en aras de continuar con la prestación efectiva de nuestro servicio a la comunidad en general.
2. Objeto Contractual. **2.1 Obligaciones general** **2.2 Obligaciones de la empresa –ese norte 1** **2.3 Obligaciones especificas** **2.4 Perfil solicitado**	**2. Objeto Contractual:** COMPRA DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA ESE NORTE 1.1. **Alcance:** Garantizar el servicio de odontología a los pacientes de la E.S.E norte 1. **2.1 obligaciones general:** 1) Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 2) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 3) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 4) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2.2 obligaciones de la empresa –ese norte 1** 1) Suministrar en su totalidad lo establecido en el presente contrato, comprometiéndose a entregar los productos que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad 2) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. 3) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la E.S.E norte 1 de buenos aires Cauca. 4) Se compromete a cumplir con la política de seguridad de la información, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. 5) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental. 6) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos del contratante.

7) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse.

8) Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades.

2.3 obligaciones especificas

1.- Se compromete con la entidad E.S.E norte 1 a entregar a título de compraventa los siguientes elementos y/o insumos:

Descripción	Cantidad	Unidades	Precio Inc. IVA	Valor Total
Aceite Lubrispray x 210cc Mayordent	3	Unidad	$ 40.300	$ 120.900
Adhesivo Single Bond x 6ml 3M	35	Unidad	$ 226.000	$ 7.910.000
Aguja Carpule Corta Natural Master Caja x 100	16	Caja x 100	$ 42.000	$ 672.000
Aguja Carpule Larga Natural Master Caja x 100	20	Caja x 100	$ 42.000	$ 840.000
Algodon Liso Higietex Paquete x 1.000	35	Unidad	$ 26.700	$ 934.500
Anestesia Newcaina 2% Caja x 50 Carpule Plastico	96	Caja x 50	$ 70.600	$ 6.777.600
Anestesia Roxicaina Spray	3	Unidad	$ 114.000	$ 342.000
Anestesia Topica Roxicaina 5% Pomada	17	Unidad	$ 36.800	$ 625.600
Aplicadores Natural Master	50	Tubox100	$ 13.000	$ 650.000
Banda Matriz Ancha Microdont 7mm x 3m	6	Unidad	$ 19.800	$ 118.800
Banda Matriz Delgada Microdont 5mm x 3m	6	Unidad	$ 17.200	$ 103.200
Cepillo para Lavar Mango Largo	6	Unidad	$ 14.400	$ 86.400
Cepillo para Lavar Mango Largo Cerdas Metalicas	16		$ 29.800	$ 476.800
Cepillo Para Profilaxis x 144 Und Prophy	100	Caja *144	$ 71.000	$ 7.100.000
Clinpro Barniz White 3M Caja x 100 Menta	24	Caja x 100	$ 842.000	$ 20.208.000
Desmineralizante Densell 35% 12g	22	Unidad	$ 35.000	$ 770.000
Detartrol x 60 cc	3	Unidad	$ 36.000	$ 108.000
Disco de Carburo AB221S	9	Unidad	$ 1.000	$ 9.000
Disco Sof-Lex Caja x 120 + Mandril	6	Kit	$ 512.000	$ 3.072.000
Dycal Hydcal Maquira	3	unidad	$ 60.000	$ 180.000
Enjuague Odonto Septic x 240ml	69	unidades	$ 42.000	$ 2.898.000
Eucida Classic x 240ml	60	Unidad	$ 22.700	$ 1.362.000
Fijador JGB	9	Unidad	$ 13.100	$ 117.900
Forceps 150S Pediatrico Amalgadent	6	Unidad	$ 72.100	$ 432.600
Forceps 150S Pediatrico Amalgadent	6	Unidad	$ 72.100	$ 432.600
FP3 Metalico Amalgadent	50	Unidad	$ 12.000	$ 600.000

Fresa Diatech Redonda Grande	60	Unidad	$ 22.400	$ 1.344.000	
Fresa Diatech Redonda Mediana	60	Unidad	$ 22.400	$ 1.344.000	
Fresa Diatech Redonda Pequeña	60	Unidad	$ 22.400	$ 1.344.000	
Gancho Para Revelar Metalico	6	Unidad	$ 7.500	$ 45.000	
Gasa Economica Selecto Dent Paq x 200	82	Unidad	$ 5.800	$ 475.600	
Gelatamp x 20 Roeko	6	Unidad	$ 145.500	$ 873.000	
Ionomero Glass Liner Densell 1.5 Gr	60	Unidad	$ 48.000	$ 2.880.000	
Jeringa Endodoncia Monoyet	120	Unidad	$ 3.900	$ 468.000	
Kit Basico x 4 Unidades Bismark Adultos	50	Kit	$ 52.500	$ 2.625.000	
Lechada de Calcio SidCal-s x500ml	5	Unidad	$ 17.200	$ 86.000	
Limas flexofile 15/40 en 25 mm Maillefer	15	Caja x 6	$ 94.800	$ 1.422.000	
Limas flexofile 15/40 en 31 mm Maillefer	6	Caja x 6	$ 94.800	$ 568.800	
Limas K-File 45/80 en 31 mm Maillefer	11	Caja x 6	$ 94.000	$ 1.034.000	
Mandril Cabeza Grande	6	Unidad	$ 16.500	$ 99.000	
Mandril corto 241021	6	Unidad	$ 3.800	$ 22.800	
Mango Para Bisturi No 3	7	Unidad	$ 8.400	$ 58.800	
Micromotor NSK + Punta Recta + Contrangulo FX23	3	Unidad	$ 3.380.000	$ 10.140.000	
Papel de Articular Caja x 50 Hojas	5	Sobrex50	$ 45.000	$ 225.000	
Pasta Profilaxis x 60 G Menta Proquident	160		$ 16.200	$ 2.592.000	
Pastillas Reveladoras x 50 Quirudent	15	Unidad	$ 17.200	$ 258.000	
Piedra Arkansa CN-1 Conica	21	Unidad	$ 5.950	$ 124.950	
Piedra Arkansa FL-3A Llama Redondeada	21	Unidad	$ 5.950	$ 124.950	
Piedra Arkansa RD-1 Redonda	21	Unidad	$ 5.950	$ 124.950	
Pieza de Mano NSK Panamax Plus 2 Standar NSK-903 4 iirigacion	2	Unidad	$ 1.700.000	$ 3.400.000	
Pinza Kelly Recta	6	Unidad	$ 22.000	$ 132.000	
Porta Aguja Mayo 14 cm Pequeño	6	Unidad	$ 17.200	$ 103.200	
Protector Jeringa Paquete x 50 Quirudent	20	Unidad	$ 18.900	$ 378.000	
Puntas de Papel Gapadent 15-40	30	Cx 100	$ 38.000	$ 1.140.000	
Puntas Para Scaler x 5 Unidades Woodpecker	1	Kitx5	$ 398.000	$ 398.000	
Radiografia Kodak Periapical E-Speed Caja x 150	3	Caja x 150	$ 346.900	$ 1.040.700	
Radiografia Pediatrica x 100 Unidades Kodak	1	Unidad	$ 350.000	$ 350.000	
Resina Filtek Flow Bulk Color A1 Jga x 2g 3M	4	Unidad	$ 149.000	$ 596.000	
Resina Filtek Flow Bulk Color A2 Jga x 2g 3M	4	Unidad	$ 148.000	$ 592.000	
Resina Filtek Flow Bulk Color A3 Jga x 2g 3M	4	Unidad	$ 135.000	$ 540.000	
Resina Filtek Z350 XT A1 Body x4gr	17	Unidad	$ 252.604	$ 4.294.268	
Resina Filtek Z350 XT A2 Body 4gr	17	Unidad	$ 252.604	$ 4.294.268	

Resina Filtek Z350 XT A3 Body x 4gr	17	Unidad	$	252.604	$	4.294.268
Resina Filtek Z350 XT B1Body Shade x 4 gr	16	Unidad	$	252.604	$	4.041.664
Resina P-60 Color A3 3M Empaque Individual	30	Jeringa	$	248.000	$	7.440.000
Resina P-60 Color B2 3M Empaque Individual	27	Unidad	$	248.000	$	6.696.000
Revelador JGB	9	Unidad	$	13.100	$	117.900
Seda Dental Ukelele Menta con Cera Menta x 400m	9	Unidad	$	17.400	$	156.600
Sellante Concise Fotocurado Kit 3M+	7	Kit	$	668.000	$	4.676.000
Tijera Mayo Curva	6	Unidad	$	14.000	$	84.000
Tira Nervios Maillefer Sobre x 10 Surtido	15	Sobre x10	$	79.800	$	1.197.000
Tiras de Mylar x 50 Und Proquident	12	Unidad	$	12.200	$	146.400
Tiras Metalicas Adaco x 12 Unidades	6	Paq. x 12	$	31.000	$	186.000
Tiras Polyester Microdont x100 Unidades	6	Unidad	$	30.000	$	180.000
Turbina NSK Japonesa Standar Panamax	5	Unidad	$	892.000	$	4.460.000
Zecrya Maillefer	12	Unidad	$	68.400	$	820.800
Zonident al 5% x 120ml Proquident	6	Unidad	$	6.000	$	36.000
Coltosol Pote x 38gr Coltene	5	Unidad	$	130.000	$	650.000
Eyectores Paquete x 100 Unidades Quirudent	30	Unidad	$	31.000	$	930.000
Resina Brilliant Flow A2/B2 2.3g	10	Unidad	$	71.200	$	712.000
Resina Filtek Z350 XT B2 Body Shade	10	Unidad	$	252.604	$	2.526.040
TOTAL CON IVA INCLUIDO					**$**	**141.836.858**

2.- Entregar los insumos de calidad, en ningún momento se aceptarán elementos no acordes a la descripción establecida en la propuesta, o que sean de baja calidad, contrabando o reusados.

3.- No ceder ni subcontratar el contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la ESE Norte 1.

4- Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudiesen presentarse.

5.- Informar oportunamente al supervisor las irregularidades o dificultades que se presente en la ejecución del contrato

6.- Acatara las decisiones e instrucciones que por escrito le imparta el contratante.

7.- En caso de que los insumos presenten algún defecto o anomalía, el contratista deberá cambiar el producto

	8.- El contratista solicitara al contratante el certificado o recibido a satisfacción como requisito para la presentación de la cuenta de cobro. 9.- El contratista presentara cuenta de cobro o factura soportada con: pago de la seguridad social, copia del contrato, copia del RUT, copia de la cedula, copia de cámara de comercio, informe de supervisión parcial o final). **2.4 Perfil solicitado** **N/A**
3. Modalidad de selección	CONTRATACION DIRECTA
4. Valor **4.1 forma de pago** **4.2 tiempo duración** **4.3 clasificación de bienes y servicios**	**4.** Valor: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 141.838.858) M/CTE.** **4.1.** FORMA DE PAGO: La E.S.E. NORTE 1 pagará al contratista el valor del presente contrato en una (01) sola cuota por valor de: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 141.838.858) M/CTE,** teniendo en cuenta las cantidades de elementos de odontología efectivamente entregados, por los valores acordados en el contrato, además previa presentación de las normas legales de la DIAN, presentación de la afiliación y pago al sistema general de seguridad social (Salud, Pensiones y ARL), Informe de Supervisión suscrito por quien ejerce el control y vigilancia del presente contrato y el lleno de los requisitos legales y fiscales, lo anterior deberá radicarse en la entidad A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley si hay lugar y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. NORTE 1. Parágrafo. La E.S.E norte 1 se abstendrá de realizar el pago hasta tanto el contratista no presente la certificación que acrediten el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, A.R.L., Pensión. **4.2** TIEMPO DURACIÓN: Previo el perfeccionamiento, el término de duración del presente contrato será de: **UN (01) MES** **4.3** CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS **Producto Nombre del producto** **42152400 equipos y suministros dentales**

5. Criterios a seleccionar	ARTICULO 25. CRITERIOS DE SELECCIÓN. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los términos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en Dichos documentos. En los términos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización que exceda 50 SMLMV, la Empresa Social del Estado ese norte 1 incluirá como único criterio de selección el menor precio ofrecido. PARAGRAFO PRIMERO: En los procesos para la selección de consultores se hará uso de criterios de selección destinados a valorar aspectos técnicos de la oferta tales como la experiencia adicional del proponente y del equipo de trabajo propuesto. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. PARAGRAFO SEGUNDO: En los procedimientos contractuales en los cuales no haya pluralidad de invitados no se establecerán criterios de selección.
6. Análisis del riesgo	De acuerdo a la ley, estatuto de contratación de la entidad y la legislación utilizada para ellos debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa. Anexo Tabla 1
7. Garantías	**Al contratista se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:** La E.S.E norte 1 en eras de mitigar el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales, ha determinado la necesidad de exigir garantía, por ello el Contratista deberá constituir a favor del E.S.E norte 1, alguna de las garantías admisibles y asi el contratista deberá amparar y constituir los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales a contractuales enunciados, los cuales se enuncian a continuación: A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá tener una vigencia igual al plaza de ejecución y seis (6) meses más. B). CALIDAD DEL BIEN: Se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia será por el termino de ejecución y seis (6) meses más.

Supervisión y/o interventoría	SUPERVISION O INTERVENTORIA: La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la ESE podrá contratar personal de apoyo a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (Artículo 83 Ley 1474 de 2011). La Interventoría, por definición legal, consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial: a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato. b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los proceso y procedimientos, la oportunidad en que el CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud, pensiones y ARL efectuados por el CONTRATISTA. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud, pensiones y ARL para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el ordenador del gasto y el (la) CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

	i) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. En general todos los contratos que suscriba la ESE NORTE 1, deben contar con supervisión o interventoría según corresponda, independientemente de la modalidad bajo la cual adjudiquen o suscriban. La ESE NORTE 1, evaluará la necesidad de interventoría en aquellos contratos que por su complejidad para su seguimiento es necesario conocimiento especializado. Las actividades, funciones, prohibiciones y demás aspectos propios de la supervisión e interventoría del contrato, se ceñirán a lo establecido por la entidad.

Buenos aires, ENERO de 2024

_____	_____
ROBERTH JARLY VALENCIA	JHYNA PAOLA MENDEZ
Aspectos Jurídicos	coordinadora asistencial

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A Quién se le Asigna?	Tratamiento/	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
					(Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)							Controles a ser implantados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Operacional	La información suministrada por el contratista es falsa, errónea o está desactualizada	El contratista no es idóneo para ejecutar el servicio contratado	4	6	8	Alto	Contratante (100%)	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar su idoneidad	1	3	4	Bajo	No	Equipo de contratación de la E.S.E norte 1	Planeación del Proceso de Contratación	Hasta su terminación	El grupo Jurídico Administrativo debe verificar cuidadosamente los documentos aportados por el contratista antes de iniciar la selección del proveedor	Cada vez que se presente la necesidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los productos entregados son de baja calidad	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato	2	4	6	Alto	contratista (100%)	Revisión y aprobación del servicio o de los productos entregados. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	Revisión de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Según presentación de informes para pago de honorarios
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Defectos o anomalías de los insumos adquiridos de odontología	Impacto negativo en momento de usar los insumos de odontología	2	4	6	Alto	Contratista (100%)	Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	Revisión de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Según presentación de informes para pago de honorarios

ESE NORTE 1
¡Está en ti, en mí, en nosotros!

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no cuenten con los permisos necesarios para la comercialización y distribución de los insumos	Insatisfacción de la necesidad, o prestación del servicio sin contraprestación (pago).	1	2	3	Bajo	contratista (50%) contratante (50%)	El contratista no debe prestar sus servicios sin la existencia de disponibilidades presupuestales que amparen el Proceso de Contratación.	1	2	3	Bajo	si	Contratista /contratante contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato	De acuerdo al plazo de ejecución
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Imposibilidad de continuar con la ejecución del Proceso de Contratación	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones necesarias para poder desarrollar el objeto contractual	2	2	4	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual	Informes de supervisión/requerimientos contratista Entidad Estatal	Según la solicitud de alguna de las partes contractuales
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	Imposibilidad de continuar con la ejecución del Proceso de Contratación	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del supervisor del proceso antes de realizar el pago.	3	2	5	Medio	si	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento.	Una vez es realizado el pago o en la terminación/liquidación del Proceso de Contratación.	Informes de supervisión	Mensual/fecha revisión informes de supervisión

Buenos Aires - Suárez
ESE NORTE 1
¡Está en ti, en mí, en nosotros!

Doctor
ADELMO ANACONA PIAMBA
Jefe de presupuesto

Asunto: Solicitud de Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cordial Saludo

En atención al plan de acción previsto para la vigencia **2024**, me permito solicitarle expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información.

FORMATO ÚNICO SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
FECHA SOLICITUD	Enero de 2024	
ENTIDAD	ESE NORTE 1	
OBJETO	COMPRAVENTA DE INSUMOS DE ODONTOLOGÍA PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA ESE NORTE 1 SUAREZ – BUENOS AIRES	
VALOR	Valor en letras	Cifra
	Ciento cuarenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos M/CTE	$ 141.838.858
PLAZO	Uno (01) mes	

Atentamente

_____	_____
ROBERTH JARLY VALENCIA ESCOBAR	MARIA FERNADA TOVAR OCORO
Coordinador contratación ese norte 1	Gerente ese norte 1

Elaboro: Robert jal valencia escobar – contratista
Reviso y aprobó: maría Fernanda Tovar ocoro

Buenos Aires - Suárez
ESE NORTE 1
¡Está en ti, en mí, en nosotros!

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 ESE
900146010
Vigencia Fiscal **2024**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero	Fecha	Vigencia
52	viernes, 19 de enero de 2024	**31/12/2024**

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad . presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

COMPRA DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA, PARA LOS PUNTOS DE ATENCION DE LA ESE NORTE1.

Codigo del Rubro	Codigo del Rubro	Valor Rubro	
2-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	GASTOS	$141.838.858,00	☐
2.4-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Gastos de operación comercial	$141.838.858,00	☐
2.4.5-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Gastos de comercialización y producción	$141.838.858,00	☐
2.4.5.01-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Materiales y suministros	$141.838.858,00	☐
2.4.5.01.03-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$141.838.858,00	☐
2.4.5.01.03.05-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Materiales deodontologia	$141.838.858,00	☐
2.4.5.01.03.05.1-1901163-1.0-147.0-1-Actual-ENTIDAD-1	Materiales deodontologia Vigencia actual	$141.838.858,00	☑

CCPET: 2.4.5.02.09-Servicios para la comunidad, sociales y personales UNIDAD EJECUTORA: 1.0-Administración central FUENTE FINANC: 147.0-1.3.3.5.03 - R.B. SGP - SALUD - PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD SECTOR: 19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1901-Salud publica y prestacion de servicios SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1901163- Servicio de atención en salud a la población INDICADOR NA-NO APLICA CPC DANE: NA-NO APLICA BPIN: NA

Valor Total Disponibilidad **$141.838.858,00**

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado de Disponibilidad indicando el nombre y código presupuestal

ADELMO ANACONA PIAMBA
Profesional Universitario Administrativo

Doctor
ADELMO ANACONA PIAMBA
Jefe de presupuesto

Asunto: Solicitud de Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cordial Saludo

En atención al plan de acción previsto para la vigencia **2024**, me permito solicitarle expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información.

FORMATO ÚNICO SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
FECHA SOLICITUD	Enero de 2024	
ENTIDAD	ESE NORTE 1	
OBJETO	COMPRA DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA ESE NORTE 1.	
VALOR	Valor en letras	Cifra
	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS **M/CTE.**	**$ 141.838.858**

Atentamente

ROBERTH JARLY VALENCIA ESCOBAR
Coordinador contratación ese norte 1

MARIA FERNADA TOVAR OCORO
Gerente ese norte 1

Elaboro: Robert jal valencia escobar – contratista
Reviso y aprobó: maría Fernanda Tovar ocoro

CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS

Nit. 900.552.695-1 Responsable del IVA
Carrera 11 No. 8N-50 Tel: 8308700-8372985 Popayán (Cauca)
contabilidadcasaodontologica@gmail.com
www.casaodontologica.com

Cotización No. **COT 10672**

Fecha: 03-01-2024
Señor(a): EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 E.S.E . C.C./Nit: 900146010-6 Fecha Venc.: 03/01/2024
Dirección: BUENOS AIRES Teléfono: 8230015 Plazo: Contado
Obs.:

24/01/2024 09:03:49

Código	Fec.Venc.-Lote	Invima	Descripción	% IVA	Und.	Cant.	Vr Unit.	Total Item
77071847500	-	No Requiere	Aceite Lubrispray x 210cc Mayordent	19	Unidad	3	40.300	120.900
77020980113	-	2017DM-0017339	Adhesivo Single Bond x 6ml 3M	0	Unidad	35	226.000	7.910.000
10020	-	2014DM-0012322	Aguja Carpule Corta Natural Master Caja x 100	19	Caja x	16	42.000	672.000
10090	-	2014DM-0012322	Aguja Carpule Larga Natural Master Caja x 100	19	Caja x	20	42.000	840.000
770220810051	-	2013DM-0010577	Algodon Liso Higietex Paquete x 1.000	0	Unidad	35	26.700	934.500
77011268005	-	2019M-001183-R2	Anestesia Newcaina 2% Caja x 50 Carpule	0	Caja x	96	70.600	6.777.600
77045880004	-	2016M-001801-R2	Anestesia Roxicaina Spray	0	Unidad	3	114.000	342.000
77045880004	-	2019M-012600-R3	Anestesia Topica Roxicaina 5% Pomada	0	Unidad	17	36.800	625.600
40183	-	2015DM-0013364	Aplicadores Natural Master	19	Tubox	50	13.000	650.000
78982298103	-	2021DM-0023587	Banda Matriz Ancha Microdont 7mm x 3m	19	Unidad	6	19.800	118.800
78982298110	-	2021DM-0023587	Banda Matriz Delgada Microdont 5mm x 3m	19	Unidad	6	17.200	103.200
73334141811	-	No Requiere	Cepillo para Lavar Mango Largo	19	Unidad	6	14.400	86.400
10463	-		Cepillo para Lavar Mango Largo Cerdas	19		16	29.800	476.800
10070	-	2019DM-0003947	Cepillo Para Profilaxis x 144 Und Prophy	19	Caja	100	71.000	7.100.000
70201088280	-	2019DM-004508-R1	Clinpro Barniz White 3M Caja x 100 Menta	19	Caja x	24	842.000	20.208.000
40747	-	2017DM-0017422	Desmineralizante Densell 35% 12g	0	Unidad	22	35.000	770.000
80080	-	2019DM-0003514	Detartrol x 60 cc	0	Unidad	3	36.000	108.000
30092	-		Disco de Carburo AB221S	19	Unidad	9	1.000	9.000
XA009215113	-	2016DM-0014743	Disco Sof-Lex Caja x 120 + Mandril	19	Kit	6	512.000	3.072.000
78985615421	-	2020DM-0022266	Dycal Hydcal Maquira	0	unidad	3	60.000	180.000
78610024007	-	NS0C00608-06EC	Enjuague Odonto Septic x 240ml	19	unidad	69	42.000	2.898.000
07150238217	230324 - 31/03/2026	2022DM-0009455	Eucida Classic x 240ml	0	Unidad	60	22.700	1.362.000
30528	-	No Requiere	Fijador JGB	19	Unidad	9	13.100	117.900
23320	-	2021DM-0023588	Forceps 150S Pediatrico Amalgadent	19	Unidad	6	72.100	432.600
23320	-	2021DM-0023588	Forceps 150S Pediatrico Amalgadent	19	Unidad	6	72.100	432.600
20024-8	-	2021DM-0023588	FP3 Metalico Amalgadent	19	Unidad	50	12.000	600.000
801018ML	-	2017DM-000682-R1	Fresa Diatech Redonda Grande	19	Unidad	60	22.400	1.344.000
801015ML	M13580 -	2017DM-000682-R1	Fresa Diatech Redonda Mediana	19	Unidad	60	22.400	1.344.000
801009ML	SIN LOTE -	2017DM-000682-R1	Fresa Diatech Redonda Pequeña	19	Unidad	60	22.400	1.344.000
30062	-	no requiere	Gancho Para Revelar Metalico	19	Unidad	6	7.500	45.000
97475000'NW	-	2020DM-0005416-R1	Gasa Economica Selecto Dent Paq x 200	0	Unidad	82	5.800	475.600
40009	-	2011DM-0000814-R1	Gelatamp x 20 Roeko	0	Unidad	6	145.500	873.000
40754	-	2017DM-0017413	Ionomero Glass Liner Densell 1,5 Gr	0	Unidad	60	48.000	2.880.000
10066	-	2014DM-0011063	Jeringa Endodoncia Monoyet	19	Unidad	120	3.900	468.000
20075	-	2012DM-0009072	Kit Basico x 4 Unidades Bismark Adultos	19	Kit	50	52.500	2.625.000
60012	-	2020DM-4564-R1	Lechada de Calcio SidCal-s x500ml	0	Unidad	5	17.200	86.000
60035	-	2014DM-0011509	Limas flexofile 15/40 en 25 mm Maillefer	19	Caja x	15	94.800	1.422.000
60036	-	2014DM-0011509	Limas flexofile 15/40 en 31 mm Maillefer	19	Caja x	6	94.800	568.800
60039	1795910 - 08/11/2027	2014DM-0011509	Limas K-File 45/80 en 31 mm Maillefer	19	Caja x	11	94.000	1.034.000
31098	-	N/A	Mandril Cabeza Grande	19	Unidad	6	16.500	99.000
30131	-		Mandril corto 241021	19	Unidad	6	3.800	22.800
20044	-	2012DM-0009072	Mango Para Bisturi No 3	19	Unidad	7	8.400	58.800

Discriminación de Tarifas de IVA

Tarifa	Vr. Base	Vr. IVA
19%	68.739.537,82	13.060.512,18
0%	60.036.808,00	,00

ReteFuente: 0
Retelva: 0

Total antes de IVA:	128.776.346
Total IVA:	13.060.512
Pasan:	**71.637.900**

LOS PRECIOS Y CANTIDADES OFERTADOS EN ESTA COTIZACIÓN, ESTAN SUJETOS A STOCK DE INVENTARIO.
Transcurrido este tiempo se verificarán las condiciones iniciales.

Aceptada: _____ CC_____

Elaborada por: Claudia Ortiz

CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS

Nit. 900.552.695-1 Responsable del IVA
Carrera 11 No. 8N-50 Tel: 8308700-8372985 Popayán (Cauca)
contabilidadcasaodontologica@gmail.com
www.casaodontologica.com

Vienen: 71.637.900,00

Fecha: 03-01-2024
Señor(a): EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 E.S.E .
Dirección: BUENOS AIRES
Obs.:

C.C./Nit: 900146010-6
Teléfono: 8230015

Cotización No. **COT 10672**
Fecha Venc.: 03/01/2024
Plazo: Contado

24/01/2024 09:03:49

Código	Fec.Venc.-Lote	Invima	Descripción	% IVA	Und.	Cant.	Vr Unit.	Total Item
50923	-	2019DM-0004820-R1	Micromotor NSK + Punta Recta + Contrangulo	19	Unidad	3	3.380.000	10.140.000
48958	-		Papel de Articular Caja x 50 Hojas	19	Sobrex	5	45.000	225.000
77023142506	-	2015DM-0013830	Pasta Profilaxis x 60 G Menta Proquident	19		160	16.200	2.592.000
10047	-	2020DM-0022298	Pastillas Reveladoras x 50 Quirudent	19	Unidad	15	17.200	258.000
40313	-	No Requiere	Piedra Arkansa CN-1 Conica	19	Unidad	21	5.950	124.950
40314	-	No Requiere	Piedra Arkansa FL-3A Llama Redondeada	19	Unidad	21	5.950	124.950
40315	-	No Requiere	Piedra Arkansa RD-1 Redonda	19	Unidad	21	5.950	124.950
50863	-	2019DM-0004820-R1	Pieza de Mano NSK Panamax Plus 2 Standar	19	Unidad	2	1.700.000	3.400.000
20001	-	2012DM-0009072	Pinza Kelly Recta	19	Unidad	6	22.000	132.000
20078	-	2022DM-0009072-R1	Porta Aguja Mayo 14 cm Pequeño	19	Unidad	6	17.200	103.200
10052	-	no requiere	Protector Jeringa Paquete x 50 Quirudent	19	Unidad	20	18.900	378.000
60340+	-	2020DM-0022100	Puntas de Papel Gapadent 15-40	19	Cx 100	30	38.000	1.140.000
50892	-		Puntas Para Scaler x 5 Unidades Woodpecker	19	Kitx5	1	398.000	398.000
¿H491105128	3119470 - 26/10/2024	2018DM-0018682	Radiografia Kodak Periapical E-Speed Caja x	19	Caja x	3	346.900	1.040.700
27029603	-	2018DM-0018682	Radiografia Pediatrica x 100 Unidades Kodak	19	Unidad	1	350.000	350.000
70201408383	-	2012DM-0009287	Resina Filtek Flow Bulk Color A1 Jga x 2g 3M	0	Unidad	4	149.000	596.000
70201408401	-	2022DM-0009287-R1	Resina Filtek Flow Bulk Color A2 Jga x 2g 3M	0	Unidad	4	148.000	592.000
70201408419	-	2012DM-0009287	Resina Filtek Flow Bulk Color A3 Jga x 2g 3M	0	Unidad	4	135.000	540.000
70201059881	-	2015DM-0013045	Resina Filtek Z350 XT A1 Body x4gr	0	Unidad	17	252.604	4.294.268
70201059899	-	2015DM-0013045	Resina Filtek Z350 XT A2 Body 4gr	0	Unidad	17	252.604	4.294.268
70201059907	-	2015DM-0013045	Resina Filtek Z350 XT A3 Body x 4gr	0	Unidad	17	252.604	4.294.268
70201059949	-	2015DM-0013045	Resina Filtek Z350 XT B1Body Shade x 4 gr	0	Unidad	16	252.604	4.041.664
77020984012	-	2018DM-0003918-R1	Resina P-60 Color A3 3M Empaque Individual	0	Jeringa	30	248.000	7.440.000
40118	N985375 - 01/06/2021	2018DM-0003918-R1	Resina P-60 Color B2 3M Empaque Individual	0	Unidad	27	248.000	6.696.000
30527	-	No Requiere	Revelador JGB	19	Unidad	9	13.100	117.900
104899	2304838 - 01/04/2028	2018DM-0018654	Seda Dental Ukelele Menta con Cera Menta x	19	Unidad	9	17.400	156.600
70201037382	-	2016DM-0014537	Sellante Concise Fotocurado Kit 3M+	19	Kit	7	668.000	4.676.000
20271	-	2012DM-0009072	Tijera Mayo Curva	19	Unidad	6	14.000	84.000
40262	-	2014DM-0011509	Tira Nervios Maillefer Sobre x 10 Surtido	19	Sobre	15	79.800	1.197.000
77023142406	-	No Requiere	Tiras de Mylar x 50 Und Proquident	19	Unidad	12	12.200	146.400
40170	-	2021DM-0023115	Tiras Metalicas Adaco x 12 Unidades	19	Paq. x	6	31.000	186.000
78982298105	-	2020DM-0006714-R1	Tiras Polyester Microdont x100 Unidades	19	Unidad	6	30.000	180.000
50656	-	2019DM-0004820-R1	Turbina NSK Japonesa Standar Panamax	19	Unidad	5	892.000	4.460.000
60030	-	2017DM-0017024	Zecrya Maillefer	19	Unidad	12	68.400	820.800
77023142308	-	2015DM-0012808	Zonident al 5% x 120ml Proquident	0	Unidad	6	6.000	36.000
¿J006590600	M16742 - 09/12/2025	2023DM-0002211-R2	Coltosol Pote x 38gr Coltene	0	Unidad	5	130.000	650.000
10046	-	2020DM-0022194	Eyectores Paquete x 100 Unidades Quirudent	19	Unidad	30	31.000	930.000
40088	-	2021DM-0024326	Resina Brilliant Flow A2/B2 2.3g	0	Unidad	10	71.200	712.000
70201059956	-	2015DM-0013045	Resina Filtek Z350 XT B2 Body Shade	0	Unidad	10	252.604	2.526.040

Discriminación de Tarifas de IVA

Tarifa	Vr. Base	Vr. IVA
19%	68.739.537,82	13.060.512,18
0%	60.036.808,00	,00

ReteFuente: 0
Retelva: 0

Total antes de IVA: 128.776.346
Total IVA: 13.060.512
Total Documento: **141.836.858**

LOS PRECIOS Y CANTIDADES OFERTADOS EN ESTA COTIZACIÓN, ESTAN SUJETOS A STOCK DE INVENTARIO.
Transcurrido este tiempo se verificarán las condiciones iniciales.

Aceptada: _____ CC_____

Elaborada por: Claudia Ortiz

Buenos Aires Cauca, enero de 2024

De conformidad con la verificación realizada por el profesional jurídico de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 1 se pudo verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia **CASA ODONTOLÓGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S NIT:** 900552695-1 para ejecutar el contrato de suministro cuyo objeto es: COMPRA DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA ESE NORTE 1.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Conforme los certificados de antecedentes presentados por el contratista, el mismo no se encuentra inhabilitado para suscribir el contrato con el estado.
FORMACIÓN	✓	N/A
EXPERIENCIA REQUERIDAD	✓	Un (01) año
CAPACIDAD FINANCIERA	N/A	N/A

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

MARIA FERNANDA TOVAR OCORO
Gerente E.S.E Norte 1 Buenos Aires/Suarez

Proyectó: abg. Robert Valencia
Reviso y Aprobó: MARIA FERNANDA TOVAR OCORO